

PLAN DE VOLUNTARIADO



Federación
Autismo
Castilla-La Mancha

2020-2024

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN	3
Marco normativo	4
OBJETO	5
Objetivos generales	5
ACTIVIDADES	5
Actuaciones	6
ITINERARIO DE PERSONA VOLUNTARIA	6
EVALUACIÓN	8
TEMPORALIZACIÓN	8
ANEXOS	8

JUSTIFICACIÓN

La Federación Autismo Castilla-La Mancha (en adelante, FACLM) nace en noviembre del año 2010. Es una entidad sin ánimo de lucro regional que agrupa y representa a seis entidades del Tercer Sector que trabajan específicamente con personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y sus familias.

La FACLM tiene como Misión, *“Apoyar el desarrollo de sus entidades y representar institucionalmente al colectivo de las personas con TEA, con el objetivo último y principal, de mejorar su calidad de vida y la de sus familias como ciudadanos de pleno derecho en una sociedad inclusiva y solidaria”*.

Entre los valores que guían nuestra labor y en los que se fundamenta todo lo que somos, encontramos *la igualdad, generando oportunidades de inclusión social y participación*. A través de la incidencia política y social, la convergencia y cohesión asociativa, trabajamos en la defensa efectiva de los derechos de las personas con TEA y la generación de oportunidades de participación e inclusión social.

En la FACLM dirigimos nuestras actuaciones a las personas con TEA y sus familias en primer lugar, y a nuestras entidades federadas. Pero no podemos dejar de enfocar nuestros esfuerzos en concienciar a la sociedad en su conjunto.

Es por ello, que realizamos actuaciones de incidencia social de forma sistemática, planificada y continua, que nos permitan avanzar en concienciación y sensibilización de todo el tejido social. En este sentido, la FACLM pone en marcha el presente plan de voluntariado.

Luciano Tavazza define a la persona voluntaria como *“aquella que además de sus propias obligaciones personales, de modo continuo, desinteresado y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades, no en favor si mismo ni de los asociados sino a favor de los demás y de intereses colectivos, según un proyecto que no se agota en la intervención misma, sino que tiende a erradicar o modificar las causas que lo provocan.”*

La Ley 45/2015 de Voluntariado del Estado, recoge las actividades objeto de voluntariado son aquellas de interés general desarrolladas por personas físicas siempre que tengan:

- Vocación de solidaridad
- Su realización sea libre
- No conlleve prestación económica o material.

El interés general ha de entenderse aquí como la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, desde el respeto a los valores de la democracia y a los derechos fundamentales.

Partiendo de este marco, las personas voluntarias en la FACLM, ocupan un lugar importante, como agentes colaboradores y fundamentales en la labor de concienciar a nuestra sociedad

Plan de Voluntariado_FACLM

sobre las necesidades y demandas de las personas con TEA, y dar a conocer sus fortalezas y potencialidades.

Porque entre todos construimos entornos más inclusivos, en los que tengan cabida todos/as los/as ciudadanos/as independientemente de su condición, en la FACLM articulamos nuestra labor de concienciación a través del apoyo de nuestras personas voluntarias.

MARCO NORMATIVO

1. Normativa internacional

- Resolución de Naciones Unidas sobre el Día Internacional del Voluntario, 17 de diciembre de 1985.
- Resolución 40/212, de 19 de febrero de 1986, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- Declaración Universal sobre Voluntariado emitida por el Congreso Mundial LIVE 90, celebrado en París en septiembre de 1990.

2. Normativa europea

- Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1951, ratificada por España en 1980.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de diciembre de 1983.
- Recomendación núm. 85 del Comité de Ministros de Estados Miembros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social, de 21 de junio de 1985.
- Recomendación 85/308/CEE del Consejo, de 13 de junio, sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre las asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987.
- Carta Europea para los voluntarios.
- Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo «Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 12 de junio de 2012, sobre el «Reconocimiento y el fomento de las actividades voluntarias transfronterizas en la UE»
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013, sobre «El voluntariado y las actividades de voluntariado».
- Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE»)
- Reglamento de Ejecución (UE) nº. 1244/2014, de la Comisión, 20 de noviembre de 2014

Plan de Voluntariado_FACLM

3. Legislación estatal

- La Ley 45/2015 de 14 de octubre, del Voluntariado.

2. Legislación autonómica

- Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado de Castilla-La Mancha.

OBJETO

El objeto del Plan de Voluntariado es identificar el punto estratégico que tiene el voluntariado en la FACLM, determinar las funciones de las personas voluntarias y articular las actuaciones que éstas desarrollarán en la organización.

Objetivos generales

- o Fomentar el voluntariado social, promoviendo actividades de sensibilización social.
- o Promocionar de la participación social, favoreciendo el compromiso y continuidad en la acción voluntaria.
- o Incorporar el voluntariado a la organización como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la Misión de la FACLM.
- o Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.

ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN LOS VOLUNTARIOS

Las personas voluntarias forman parte de la base social de la FACLM, aportando valor como agentes esenciales en las acciones de incidencia social, divulgación del conocimiento y fomento de la inclusión social de las personas con TEA y sus familias.

La FACLM reconoce la labor que realizan para lograr que la ciudadanía se muestre cada día más sensible a las necesidades del colectivo de las personas con TEA, más comprensibles y tolerantes con la diversidad y más preparados para incluirles en igualdad de condiciones.

Organizamos las actuaciones en relación a la acción voluntaria en dos ejes:

- Eje 1: La Gestión del Voluntariado

Implica la planificación del proceso de acción voluntaria desde su incorporación y acogida, hasta su salida. Debe contemplar el logro de un mayor conocimiento de los valores y misión de la FACLM, compartirlos y contribuir a su consecución.

- Eje 2: La Participación

Supone identificar los ámbitos de participación de la persona voluntaria en la acción de la FACLM, y planificar la misma, favoreciendo que esa participación sea activa a través de canales

Plan de Voluntariado_FACLM

consensuados. Se considera esencial generar y reforzar el sentimiento de pertenencia de las personas voluntarias.

Actuaciones:

EJE 1. Gestión del voluntariado

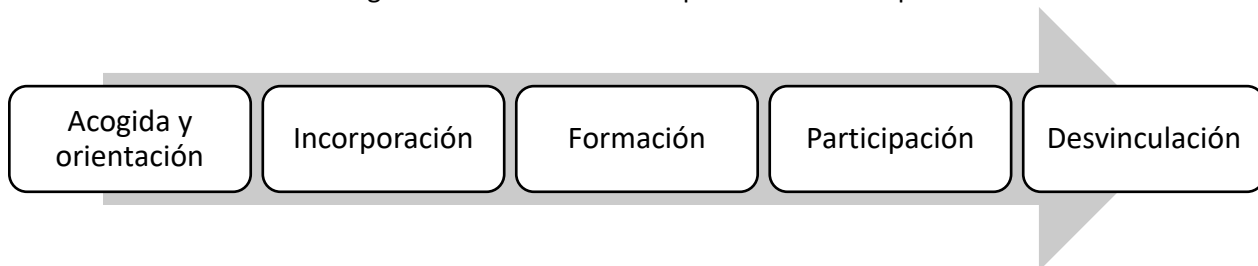
Medidas	Diseño de itinerarios de voluntariado
	Difusión y comunicación

EJE2. Participación

Medidas	Identificación de áreas de participación
	Apoyo al trabajo en red
	Plan de formación

ITINERARIO DE LA PERSONA VOLUNTARIA

La FACLM desarrolla el siguiente itinerario de acompañamiento de la persona voluntaria:



Fase 1. Acogida y orientación

Este proceso representa el primer contacto con la persona interesada con la FACLM, la información y la atención que reciba en este momento será fundamental y definitoria de la relación posterior.

Esta fase recoge algunos momentos clave para la incorporación de la persona voluntaria en la organización, aunque pueden darse en un mismo momento:

- a) Información previa sobre la FACLM, con la finalidad de informar a las personas voluntarias acerca de la entidad, sus proyectos o la acción voluntaria que en ella se desarrolla.
Se trata de ofrecer a la persona la información suficiente para que pueda valorar si la FACLM cumple sus expectativas.
- b) Ajuste entre persona voluntaria y FACLM, se realiza con la finalidad de adecuar las características y circunstanciales particulares de la persona voluntaria con las necesidades de participación de la FACLM, con el fin de garantizar el éxito en la incorporación y la participación en nuestra entidad.

Plan de Voluntariado_FACLM

Fase 2. Incorporación

La incorporación es el momento en el cual la persona pasa a formar parte como persona voluntaria de pleno derecho de la organización asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente (Anexo I).

Se debe formalizar su incorporación con los siguientes documentos:

- a) Acuerdo de voluntariado (Anexo II): contiene aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la FACLM en primer término, el acceso a la formación, el reembolso de gastos y seguro de accidentes.
- b) Ficha de voluntariado (Anexo III): documento que resume la vinculación de la persona voluntaria a los programas y actividades en las que participa.
- c) Declaración responsable de exención de delitos (Anexo IV)

Fase 3. Formación

La formación tiene por objeto capacitar a las personas voluntarias para la actividad que va a desarrollar como miembro de la organización. La formación del voluntariado debe responder a la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.

Se ofrece a las personas voluntarias un dossier formativo individualizado y ajustado a la actividad a desarrollar en la FACLM.

Fase 4. Participación

Podemos clasificar las formas de participación en la organización en tres formas básicas:

- a. Participación en actividades: ofreciéndose la posibilidad de apoyar en el diseño, desarrollo y/o evaluación de actividades organizadas.
- b. Participación en la vida asociativa: participar en actividades de intercambio de experiencias, encuentros, acciones de sensibilización y en general, todas las actividades abiertas organizadas por la FACLM para sus miembros y público en general.
- c. Participación institucional: participación en lo relacionado con la política y gestión de la organización, Junta Directiva, equipos de trabajo o comisiones.

Fase 5. Desvinculación

La finalización del vínculo de la persona voluntaria con la FACLM forma parte del proceso de la relación que se inicia con la incorporación de la persona voluntaria a la entidad.

Identificar los motivos que llevan a una persona voluntaria a salir de la organización ayudará a prevenir posibles bajas y garantizar una salida digna de las personas voluntarias, y desarrollar

Plan de Voluntariado_FACLM

actuaciones de reconocimiento de su aportación a la misión de la organización y agradecimiento por ello, son algunas de las claves de esta fase de desvinculación.

EVALUACIÓN

Para garantizar la eficacia del plan y medir la consecución de resultados, el presente plan está sujeto a seguimiento y evaluación.

El plan se desarrolla a través de programas de actuación anuales, cuya responsable será la coordinadora de programas de la FACLM.

La evaluación de los programas será anual, se realizará de forma cuantitativa a través de la evaluación de indicadores de resultado, y una evaluación de la satisfacción de las personas voluntarias.

Cada programa contará con un registro de incidencias que recogerán al menos la fecha de la incidencia, nombre de la persona que registra, descripción y seguimiento.

Todas las incidencias registradas deberán estar disponibles al menos dos años después de su ocurrencia.

Para poder conocer el grado de satisfacción de las personas voluntarias se realizarán cuestionarios anónimos, y se abrirán canales para aportar sugerencias, todo ello con el objetivo de favorecer la fidelización de las personas voluntarias y la mejora continua.

TEMPORALIZACIÓN

El presente plan tiene una duración de cuatro años, comenzando su vigencia en el momento de su aprobación por la Junta Directiva. Por lo tanto, se contempla su validez durante el periodo de 2020 al 2024.

ANEXOS

Anexo 1. Derechos y deberes de las personas voluntarias

En el Artículo 10, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian **los derechos de las personas voluntarias:**

- a. Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b. Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.

Plan de Voluntariado_FACLM

- c. Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d. Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- e. Estar cubiertos, a cargo de la entidad de voluntariado, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f. Ser reembolsadas por la entidad de voluntariado de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.
- g. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- h. Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- i. Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- j. Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- k. Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

En el Artículo 11, de la Ley 45/2015, de voluntariado se enuncian **los deberes de las personas voluntarias:**

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades de voluntariado en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria y primar siempre los intereses de la entidad.

Plan de Voluntariado_FACLM

- c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.
- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la entidad de voluntariado para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de la entidad de voluntariado que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Anexo II. [Acuerdo de voluntariado](#)

Anexo III: [Ficha del voluntario/a](#)

Anexo IV: [Declaración responsable](#)